

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/12/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

Transferencias Financieras al 31/12/2022								
MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	INC Compensación 30-38*	Total Transf a Gob Mun *
30	002	Concepción	370	144	55	0	23	592
30	003	Belén	1.059	358	82	0	18	1.517
30	004	Horqueta	862	298	79	0	50	1.289
30	005	Loreto	0	0	0	0	0	0
30	006	San Lázaro	453	156	40	0	108	757
30	007	Yby Yaú	218	84	32	0	10	344
30	237	San Carlos del Apa.	495	171	28	0	1	695
30	238	Azote'y	133	52	19	0	2	206
30	241	Sgto. José Félix López	198	77	18	0	2	295
30	248	Paso Barreto	0	0	0	0	0	0
30	249	San Alfredo	111	43	16	0	1	171
30	254	Arroyito	146	56	21	0	4	227
30	257	Paso Horqueta	135	53	20	0	3	211
30	263	Itacua	109	43	16	0	0	168
TOTAL MUNICIPIOS			4.289	1.535	426	0	222	6.472

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	INC Compensación 30-38*	Total Transf a Gob Mun *
30	002	Concepción	7.591	2.673	461	0	284	11.009
30	003	Belén	2.310	698	142	0	32	3.182
30	004	Horqueta	4.801	1.573	320	219	156	7.069
30	005	Loreto	2.325	679	131	754	36	3.925
30	006	San Lázaro	1.951	574	113	0	275	2.913
30	007	Yby Yaú	2.989	880	176	72	81	4.198
30	237	San Carlos del Apa.	2.899	1.114	125	0	16	4.154
30	238	Azote'y	1.840	542	109	590	22	3.103
30	241	Sgto. José Félix López	2.716	800	102	0	17	3.635
30	248	Paso Barreto	923	327	86	0	5	1.341
30	249	San Alfredo	1.585	464	92	0	10	2.151
30	254	Arroyito	2.012	592	120	72	41	2.837
30	257	Paso Horqueta	1.859	548	111	0	21	2.539
30	263	Itacua	787	267	52	0	2	1.108
TOTAL MUNICIPIOS			36.588	11.731	2.140	1.707	998	53.164

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2022
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- ❑ **COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4.372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

